



SUPERINTENDENCIA
DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CIRCULAR EXTERNA

Prosperidad
para todos

Código: FO-GDT-CORE-008 Versión: 0


"Imparcialidad"

"La imparcialidad consiste en poner entre parentesis todas las consideraciones subjetivas que puedan vendarnos la capacidad de obrar adecuadamente"

Circular Externa No: 0005
Dependencia: 0140
Destino: DIRECTORES ADMINISTRATIVOS
De: Superintendente del Subsidio Familiar (E)
Asunto: CÓDIGO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES
Fecha: 24/04/2012

Con el fin de atender las directrices fijadas por el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, como ente rector, coordinador y regulador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), les presentamos a ustedes como productores y usuarios de este sistema, el CÓDIGO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES, el cual debe ser implementado en forma inmediata.

Esta implementación, permitirá el mejoramiento de la calidad y credibilidad de las Estadísticas del Sistema del Subsidio Familiar, como prerrequisito para asegurar la calidad del proceso estadístico dentro del marco de los principios fundamentales de las Naciones Unidas y de los criterios de calidad considerados por el DANE, como pertinentes para cumplir con los requisitos y necesidades de los usuarios, para generar credibilidad, confiabilidad y transparencia en la producción de dicha información.


codigo_buenas_practicas_web.pdf ,

Agradezco su colaboración,

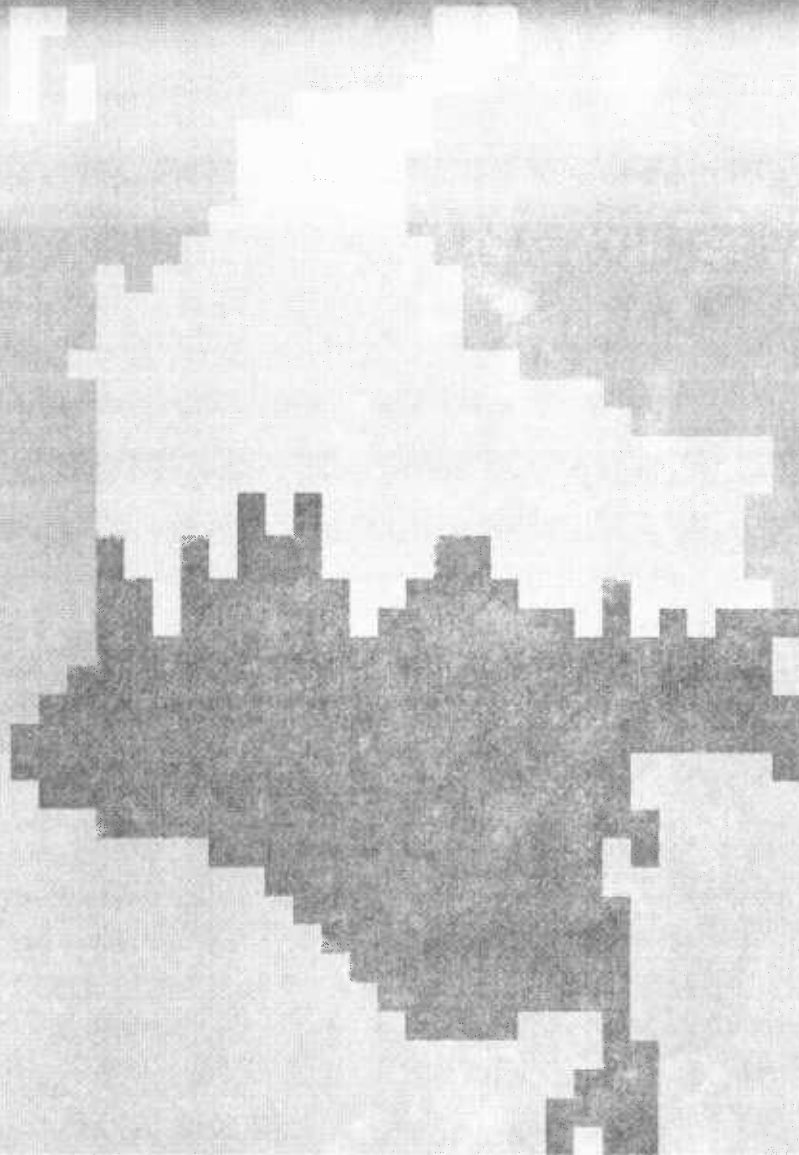

ALBERTO MEJIA GALLO

Copia interna a: Centro de Documentación e Información, CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION - CDI, Zoilo Urbina Contreras

(Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page)

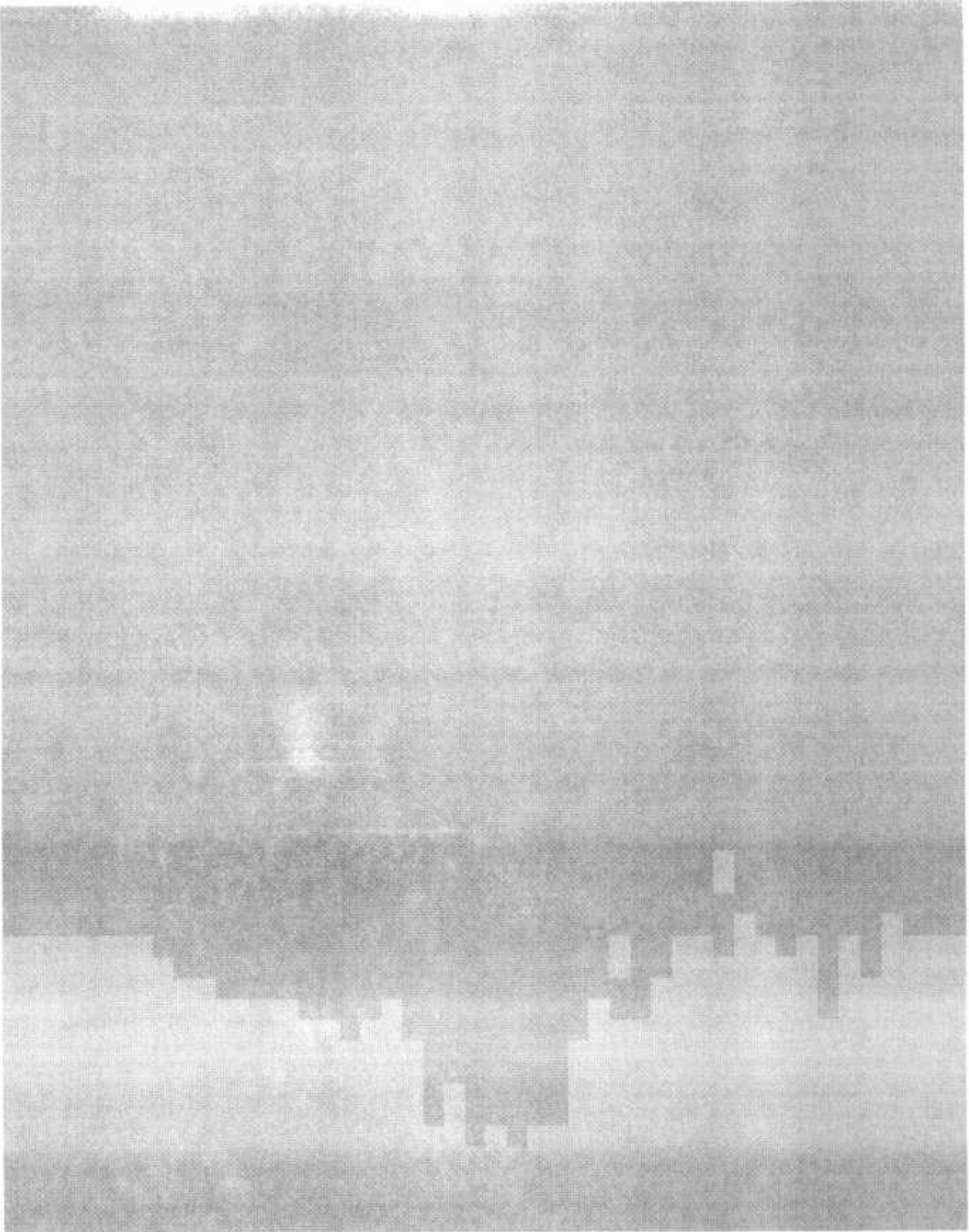
Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales



DANE
Para tomar decisiones

Esta hoja está intencionalmente en blanco



www.dane.gov.co

Línea de atención al ciudadano DANE: 018000 912002

Bogotá 597 83 00 Extensiones 2532 y 2605

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Centro de contacto al ciudadano: 018000 952525 línea nacional
y desde Bogotá: **598 56 25**

Horario de Atención: Lunes a Sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.

WORLD BANK
INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT
47633 15th Avenue, N.W. Washington, D.C. 20461
Tel: (202) 473-1000 Fax: (202) 473-1400
http://www.worldbank.org



Esta hoja está intencionalmente en blanco

Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

JORGE BUSTAMANTE R.

Director

CHRISTIAN R. JARAMILLO HERRERA

Subdirector

ALFREDO VARGAS ABAD

Secretario General

Directores Técnicos

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO

Metodología y Producción Estadística

BERNARDO GUERRERO LOZANO

Censos y Demografía

NELCY ARAQUE GARCÍA

Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CONTRERAS

Geoestadística

ANA VICTORIA VEGA ACEVEDO

Síntesis y Cuentas Nacionales

CAROLINA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Equipo técnico:

Líder: Ricardo Valenzuela Gutiérrez.

Fredy Yahirs Rodríguez Galvis, Ivonne Nathalia Cruz Torres, Lina Paola Cardozo Orjuela, Mario Leonardo Nieto Antolínez.

Con el apoyo de :

Ana María Parra Martínez, Astrid Caro Ramírez, Jose Alejandro Arango Dechner, Rafael Humberto Zorro Cubides.

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística.

Diseño y diagramación: David Enrique Jiménez García

Impreso en la Imprenta Nacional de Colombia

2
Octubre de 2011

PRESENTACIÓN

Con el fin de mejorar la calidad en los procesos y la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN), el DANE, como ente rector, coordinador y regulador del mismo, presenta a productores y usuarios el *Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales*.

La implementación de este conjunto de reglas prácticas permite el mejoramiento de la calidad y la credibilidad de las estadísticas requeridas para el diseño, la formulación, el seguimiento y la evaluación de planes, programas y políticas públicas.

Page 10

The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. This includes a description of the sample, the data collection methods, and the statistical analysis used. The third part of the report is a discussion of the results of the study. This includes a description of the findings and an interpretation of the results. The final part of the report is a conclusion and a list of references.

The results of the study show that there is a significant relationship between the variables studied. The findings suggest that the independent variable has a positive effect on the dependent variable. This is supported by the statistical analysis, which shows a significant positive correlation between the two variables. The results are consistent with the theoretical framework of the study and provide support for the hypotheses. The study has several limitations, and further research is needed to explore the relationship between the variables in more detail.



CONCEPTOS BÁSICOS

El Código de Buenas Prácticas es un instrumento técnico y regulador, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento continuo de la actividad estadística.

Los principios son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, en la generación de estadísticas oficiales.

Las buenas prácticas estadísticas son acciones replicables, basadas en experiencias comprobadas con los mejores resultados, que contribuyen al mejoramiento de la actividad estadística.

PRINCIPIO

1

Coordinación del Sistema Estadístico Nacional:
la actividad estadística nacional debe ser planificada y ejecutada en un marco participativo entre entidades, teniendo en cuenta los requerimientos de información del país.

Buenas prácticas

- 1.1. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, como ente coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), debe establecer las directrices, los planes y los programas para la actividad estadística.
- 1.2. Las entidades pertenecientes al SEN deben implementar las directrices establecidas por el ente coordinador.

- 1.3. El ente coordinador del SEN debe participar a nivel internacional, en el desarrollo de temas para mejorar la actividad estadística.
- 1.4. El ente coordinador del SEN debe fomentar la transmisión del conocimiento técnico a las entidades pertenecientes al sistema.
- 1.5. Las entidades pertenecientes al SEN deben fortalecer la comunicación interinstitucional.
- 1.6. Las entidades pertenecientes al SEN deben cooperar en el ámbito estadístico, con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema.
- 1.7. Las entidades pertenecientes al SEN deben priorizar de manera coordinada, la generación de información estadística requerida para la toma de decisiones.
- 1.8. En el desarrollo del proceso de planificación estadística, las entidades pertenecientes al SEN deben poner a disposición los metadatos de sus operaciones estadísticas.
- 1.9. Las entidades pertenecientes al SEN deben promover el intercambio y la implementación de buenas prácticas estadísticas.

PRINCIPIO

2

Mandato estadístico de recogida de datos: el ente coordinador del SEN debe tener un mandato jurídico claro para recoger información destinada a la elaboración de estadísticas oficiales.

Buenas prácticas

- 2.1. La legislación debe otorgar al ente coordinador, el mandato de recolección de información destinada a la elaboración y difusión de estadísticas oficiales.
- 2.2. En la legislación se debe establecer que las personas naturales y jurídicas están obligadas a suministrar

información al ente coordinador del SEN, contemplando sanciones para quienes incumplan la ley.

- 2.3. La legislación debe permitir al ente coordinador del SEN, el acceso y uso de registros administrativos para la generación de estadísticas oficiales.
- 2.4. Las entidades pertenecientes al SEN deben facilitar el acceso y uso de los registros administrativos para la generación de estadísticas oficiales, salvaguardando la confidencialidad.

PRINCIPIO

3

Recursos adecuados: *los recursos asignados a la actividad estadística nacional deben garantizar la generación de estadísticas oficiales requeridas para el país y ser utilizados de manera eficiente, eficaz y efectiva.*

Buenas prácticas

- 3.1. Las entidades pertenecientes al SEN deben disponer de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos idóneos, para satisfacer las necesidades de información estadística.
- 3.2. El alcance, el detalle, el costo y el tiempo para la generación de estadísticas oficiales deben ser proporcionales a las necesidades de información (relación costo-beneficio).
- 3.3. Las entidades pertenecientes al SEN deben gestionar eficaz y eficientemente los recursos asignados a la actividad estadística.
- 3.4. Las entidades pertenecientes al SEN deben contar con procedimientos idóneos en la selección de los recursos humanos, físicos y tecnológicos, para la producción de estadísticas oficiales.
- 3.5. Las entidades pertenecientes al SEN deben implementar mecanismos de control y seguimiento a la gestión de los recursos asignados a la actividad estadística.